

BASES DEL SORTEO– Tres suscripciones online anuales a la Revista Española de Ortodoncia.

1 Objeto

El presente documento (las "Bases") tiene por objeto regular el funcionamiento del sorteo de tres suscripciones online anuales a la Revista Española de Ortodoncia (el "Sorteo") organizado por Zambon, S.A.U., compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes de España provista de CIF A08155772 y con domicilio social en C/ Maresme, 5, Pol. Ind. Can Bernades-Subirà, 08130 Sta. Perpètua de Mogoda - Barcelona ("Zambon"). Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta en el microsite www.espidident.es (el "Sitio Web")

2 Requisitos de participación

2.1 Ámbito territorial y subjetivo

El Sorteo tendrá un ámbito territorial limitado a España. Podrán participar los profesionales de la odontología residentes en territorio español que se hallen en posesión del título acreditativo correspondiente (el "Participante" o los "Participantes").

No podrán participar en el Sorteo (a) los empleados de Zambon ni de cualquier empresa que haya contribuido en el desarrollo del presente Sorteo o de cualquiera de sus elementos, ni (b) los familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad de los colectivos referenciados en la letra (a) anterior.

2.2 Desarrollo del Sorteo

La participación en el Sorteo es voluntaria y gratuita. Los Participantes deberán participar de forma individual y una única vez.

El Sorteo se convocará a través del boletín de Gaceta Dental, dirigido a profesionales de la odontología. En el boletín se les informará de la posibilidad de acceder al Sitio Web a través del enlace habilitado a tal efecto, y para participar en el presente Sorteo, éstos deberán responder a la encuesta, facilitando sus datos de contacto, y aceptar las presentes Bases.

El periodo de participación en el Sorteo se iniciará el 21 de abril y finalizará el día 15 de mayo de 2022. En dicho periodo, se determinará al/a los Participante/s ganador/es del Premio (según dicho término se define más adelante). El 19 de mayo de 2022 se asignará el Premio al azar entre todos los Participantes. El 23 de mayo de 2022 se comunicará el/los Participante/s ganador/es del Sorteo y el modo de entrega del Premio. A través de un programa informático se enumerará correlativamente a los Participantes y será el mismo programa quien de forma aleatoria designe el/los Participante/s ganador/es del Sorteo. En el supuesto de que no fuera posible contactar con el/los Participante/s ganador/es del Sorteo en el plazo establecido de quince (15) días, Zambon utilizará el mismo mecanismo para designar a otro/s ganador/es entre los Participantes. Si en el plazo adicional de quince (15) días tampoco fuera posible contactar con dicho/s nuevo/s ganador/es, el Premio se declarará desierto.

3 Premio

El premio consiste en tres suscripciones online anuales a la Revista Española de Ortodoncia (el "Premio"). El Premio será entregado directamente al/a los Participante/s ganador/es y no a terceras personas físicas o jurídicas. Previa entrega del Premio, el/los Participante/s ganador/es será/n requerido/s para que presente/n a Zambon el título que acredite sus estudios en odontología.

Zambon es el responsable del ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del correspondiente ingreso a cuenta sobre el importe del Premio, no siendo repercutido dicho coste al/a los Participante/s ganador/es. El/los Participante/s ganador/es es/son responsable/s de la correspondiente declaración del Premio en la AEAT. Zambon deberá expedir a favor del/ de los Participante/s ganador/es certificación acreditativa de los ingresos a cuenta efectuados, así como de los restantes datos referentes al/a los Participante/s ganador/es y ponerla a disposición de los mismos con anterioridad a la apertura del plazo de declaración por el IRPF.

4 Protección de datos

Responsable del tratamiento: Zambon, S.A.U. con domicilio en C/ Maresme, 5, Pol. Ind. Can Bernades-Subirà, 08130 Sta. Perpètua de Mogoda, Barcelona (España).

Finalidad: Los datos personales del/de los Participante/s se tratan con la finalidad de gestionar y ejecutar el Sorteo. La negativa a facilitar los datos personales que Zambon solicite a los efectos de la ejecución del presente Sorteo podría tener como consecuencia la exclusión automática del/de los Participante/s.

Legitimación: La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es el consentimiento otorgado por el/los Participante/s al participar en el Sorteo.

Destinatarios: Zambon no facilitará los datos personales del/de los Participante/s a terceros, salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Plazo de conservación de los datos: Finalizado el Sorteo, los datos personales del/de los Participantes se conservarán hasta que transcurran los plazos de prescripción de las responsabilidades que puedan surgir de la participación en el Sorteo, así como durante el plazo necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos de protección de datos: El/Los Participante/s pueden ejercer, cuando corresponda, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y revocación del consentimiento dirigiéndose al Comité de Protección de Datos a través de alguno de los siguientes medios, acompañando copia de su DNI o documento identificativo equivalente:

- (i) Mediante correo electrónico que deberá dirigir a la dirección privacyze@zambongroup.com.
- (ii) Correo postal dirigido a Polígono Industrial Can Bernades-Subirà, C/Maresme, 5, 08130, San Perpètua de la Mogoda (Barcelona).

Asimismo, en caso de que no quiera ejercer un derecho en concreto, pero tenga la necesidad de realizar una consulta o sugerencia en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal también podrá dirigirse a las direcciones facilitadas para el ejercicio de los derechos.

Por otro lado, el/los Participante/s tiene/n derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos.

5 Transparencia

En cumplimiento de las directrices y/o regulaciones que la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica ("Farmaindustria") va dictando con la finalidad de asegurar una mayor transparencia en las interacciones entre los diferentes participantes de la industria, Zambon informa que tiene la obligación de publicar nominalmente las transferencias de valor realizadas a favor del/de los Participante/s ganador/es del Premio.

6 General

La participación en el presente Sorteo supone la plena y total aceptación las Bases por los Participantes. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión automática del Participante y, como consecuencia de la misma, Zambon quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho Participante.

En la medida permitida por la ley aplicable, Zambon y cualquiera de las empresas que contribuyan en la organización del Sorteo no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación en el presente Sorteo. Zambon ha habilitado los medios necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta o anómala que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. En el caso de que Zambon o cualquier empresa que colabore en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, alterando ilegalmente su registro o participación mediante cualquier procedimiento podrá, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese Participante. Zambon se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en caso de detectar algún tipo de irregularidad que pudiera influir en la objetividad y transparencia del Sorteo. Asimismo, Zambon se reserva el derecho de anular el Sorteo en cualquier momento por causas de fuerza mayor, por casos fortuitos o por cualquier otro motivo justificado. Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por Zambon de manera razonable.

7 Legislación y jurisdicción aplicable

Las presentes Bases se regirán por la legislación española. Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir en cuanto su interpretación o ejecución las partes resolverán las mismas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de someter cualquier conflicto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona si no fuera posible su resolución amistosa.

En Barcelona, a 11 de abril de 2022.